

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, por la que se regula la dispensación de medicamentos en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**12150** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueba el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 220 KV.; simple circuito trifásico «duplex», que se construirá con conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos mediante aisladores de cadenas; su longitud total será de 2,200 kilómetros, con origen en la subestación «Astillero», de la Empresa peticionaria, y su final en los terrenos en que se encuentra instalada la Sociedad Anónima «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.» (FYESA), en Boo de Guarnizo (Santander). Su capacidad de transporte será de 400 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender la prevista ampliación del consumo en la factoría que FYESA tiene en funcionamiento en Boo de Guarnizo (Santander).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Santander.

**12151**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente (Sección 3.ª AS/ce-43.830/74) incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación receptora «Calella», situada en término municipal de Calella, Compuesta de:

Equipo 110 KV.—Estructura intemperie, 110 KV., con juego de barras con seccionamiento longitudinal, al que conectarán las líneas y los transformadores de 30 MVA. mediante interruptores de pequeño volumen de aceite, de 1.250 A., y 4.000 MVA. de capacidad de ruptura, seccionadores y transformadores de medida.

Transformadores.—Dos transformadores de 30 MVA., 110/25 KV., con regulación automática de tensión en carga.

Equipó 25 KV.—Ubicado en interior de edificio, y formado por celdas convencionales de tabiques metálicos recubiertos con planchas de fibrocemento. Se instalarán dos juegos de barras, a los que conectarán los equipos de las celdas: Seis salidas, a red unión de barras, y dos de B. T. transformadores de 30 MVA.

Mando y protección.—Ubicados en una sala del mismo edificio, con cuadros de mando y accionamiento automático de los equipos de 110 y 25 KV. Las líneas tendrán protección de distancia y los transformadores protección de sobreintensidad, gases, cuba, diferencia y sobrecarga.

Sistema de puesta a tierra.—Una red de tierras cuida de conectar a ella todos los elementos metálicos normalmente no sometidos a tensión, tal como ordena el Reglamento de Instaladores de Alta Tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1971, ha resuelto autorizar la instalación de la estación receptora solicitada y declara la utilidad pública de la misma, a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—7.872-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**12152**

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de mayo de 1975 por la que se concede a la firma «Antonio Muñoz y Cia., S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de zumo concentrado de naranja 65° Brix para la transformación en zumo concentrado de naranja 60° Brix con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1975, página 11719, se corrige en el sentido de que el párrafo segundo del apartado 2.º, que dice: «Por cada 1.000 kgs., netos de zumo concentrado de naranja 60° Brix, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 184,610 kgs. netos de zumo concentrado de naranja 65° Brix importado», debe decir: «Por cada 1.000 kilogramos netos de zumo concentrado de naranja 60° Brix exportados, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 461,54 kgs. netos de zumo concentrado de naranja 65° Brix, importado».